



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO NÚMERO 137

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN AÑO 2018”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO,

Que la educación superior en Colombia regulada por Ley 30, artículo 120, considera la Extensión como una función universitaria que comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión del conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de asesorías, consultoría y, en general, de prestación de servicios tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que el Estatuto para la Regulación de la Extensión en la Universidad de Córdoba (Acuerdo 160 de 2016) establece como sus principios la articulación, la cooperación, la responsabilidad social, la solidaridad y la pertinencia social, y plantea como uno de sus objetivos “Fortalecer la actividad extensionista de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba”.

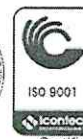
Que la Universidad de Córdoba, en su compromiso con la implementación de estrategias con calidad científica y humana que permitan aumentar su campo de acción, debe generar espacios de trabajo que promuevan la transferencia, apropiación y utilidad social del conocimiento generado en la Universidad a los diferentes grupos sociales y productivos, mediante la ejecución de proyectos tendientes a solucionar problemas y/o necesidades identificados en el Plan de Desarrollo Departamental de Córdoba y/o planes de municipales o sectoriales de las áreas de influencia de la institución que contribuyan a consolidar la paz territorial en el Departamento de Córdoba.

Que con miras a dar cumplimiento a las directrices Nacionales y a lo establecido en el Estatuto para la Regulación de la Extensión en la Universidad de Córdoba, el Consejo Académico abre la presente Convocatoria Interna para el financiamiento de Proyectos de Extensión dirigida a los docentes de tiempo Completo de la Universidad de Córdoba para el año 2018.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, aprobó abrir convocatoria para proyectos de extensión año 2018.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 15 del artículo 36 del Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVOS

- Fortalecer la extensión universitaria a través de la transferencia, apropiación y utilidad social del conocimiento generado en la Universidad de Córdoba a los diferentes grupos sociales, mediante la ejecución de proyectos con pertinencia y calidad académica formulados de acuerdo a problemas y/o necesidades identificados en el Plan de Desarrollo Departamental de Córdoba y/o planes municipales o sectoriales de las áreas de influencia de la Universidad de Córdoba como un mecanismo para consolidar la paz territorial en el territorio cordobés.
- Crear vínculos de colaboración entre la comunidad universitaria y organizaciones públicas o privadas que demandan transferencia de conocimientos y/o apropiación tecnológica para el autocuidado, mejoramiento de las capacidades productivas, sociales, organizacionales, ambientalistas y agroindustriales, visto como un aporte al desarrollo sostenible de la región.
- Favorecer las condiciones sociales y económicas de grupos de discapacitados, al igual que las comunidades afrodescendientes e indígenas de la región
- Estimular la participación de docentes y estudiantes en procesos de extensión institucionales tendientes al cumplimiento con la responsabilidad social de la Universidad de Córdoba y las políticas nacionales para el postconflicto.
- Mejorar los indicadores misionales de la institución en lo que respecta a proyección social, vínculo de estudiantes y docentes a procesos de extensión y relación con entidades del sector productivo y social.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTRATEGIA

- En concordancia con el compromiso que la Universidad de Córdoba ha adquirido con el Desarrollo Regional, esta convocatoria está orientada a contribuir con la solución de problemas y/o necesidades identificados en el Plan de Desarrollo Departamental de Córdoba y/o planes municipales o sectoriales de las áreas de influencia de la institución.
- En esta convocatoria se busca favorecer principalmente a comunidades o grupos productivos y sociales de sectores en situación vulnerable o de riesgo para contribuir al mejoramiento de su nivel y calidad de vida, generando impacto social desde los procesos de Extensión de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos disponibles para la financiación de la presente convocatoria son ciento sesenta millones de pesos m/cte. (\$160.000.000). El monto máximo por proyecto a financiar por parte de la Universidad de Córdoba en la presente convocatoria será de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ARTÍCULO CUARTO: Las líneas institucionales de Investigación y Extensión dentro de los cuales deberán estar enmarcados los proyectos que se presenten a esta convocatoria, como se detalla en la siguiente tabla:

Programas	Líneas institucionales
Desarrollo regional y Sostenibilidad Ambiental	Biodiversidad, conservación y sostenibilidad de los recursos naturales
	Ocupación y ordenamiento territorial
	Desarrollo empresarial
	Ciencias Exactas y naturales
Educación, cultura y calidad de vida	Salud y calidad de vida en el contexto social
	Educación, cultura y sociedad
	Convivencia, paz y democracia para el postconflicto
	Autoevaluación y Acreditación
Sistemas de Producción Seguridad Alimentaria	Sistemas de Producción agroalimentarios y recursos hidrobiológicos
	Procesos biotecnológicos
	Energías alternativas
	Comercialización y consumo de alimentos

ARTÍCULO QUINTO: La convocatoria va dirigida a docentes tiempo completo de la Universidad de Córdoba, quienes liderarán los proyectos de extensión.

Docentes de tiempo completo siempre y cuando dentro del equipo proponente se encuentre vinculado un docente de carrera de la Universidad de Córdoba. Esto con la finalidad de ceder la responsabilidad del proyecto al docente de carrera que se encuentre vinculado, en caso de que el contrato del docente tiempo completo finalice antes del plazo de ejecución del proyecto.

Para estos casos, la existencia de tal proyecto no debe implicar presión alguna a la Universidad para lograr la vinculación definitiva del docente.

ARTÍCULO SEXTO: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos serán sometidos a un proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. El proyecto debe contribuir a solucionar problemas o necesidades de grupos productivos y sociales identificados en el Plan de Desarrollo Departamental de Córdoba y/o planes municipales o sectoriales de las áreas de influencia de la Universidad de Córdoba que estén en concordancia con la líneas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de manera que resulte pertinente y genere impacto social.
2. El proyecto debe beneficiar a colectivos y/o entornos de la zona rural o urbana del Departamento de Córdoba y áreas de influencia de la Universidad de Córdoba.
3. Una agremiación productiva o social podrá ser seleccionada máximo dos veces para ser beneficiada con propuestas complementarias.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



4. Un docente podrá presentar máximo dos (2) propuestas de proyectos, pero solo se financiará el de mayor puntaje obtenido en la selección realizada.
5. Los proyectos deben ser liderados únicamente por docentes de tiempo completo.
6. No se considerarán propuestas de proyectos cuyo líder al cierre de esta convocatoria esté en mora de entregar los informes correspondientes a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
7. La duración máxima de los proyectos presentados será de nueve (9) meses; con una sola prórroga equivalente al 25% del tiempo inicialmente programado para su ejecución.
8. Los proyectos deben contemplar la participación de al menos dos (2) estudiantes. Se aceptarán proyectos que no tengan aún decidido el nombre de los estudiantes; esto sólo se requerirá como condición para el desembolso, en caso que el proyecto fuese aprobado. Un estudiante sólo puede aparecer vinculado a un proyecto en esta convocatoria.
9. En todos los eventos públicos, los proyectos deberán hacer mención al slogan institucional "Universidad de Córdoba – Comprometida con el Desarrollo Regional", los cuales deben evidenciarse en el informe final (registros gráficos, filmicos, etc).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los requisitos establecidos para la presentación de las propuestas de proyectos, se relacionan a continuación:

1. Un (1) ejemplar del proyecto impreso y en medio magnético en el formato PEXT-028 Ficha Técnica de Proyectos de Extensión con Financiación Interna y en PDF.
2. Constancia de aceptación de los docentes que participarán en la ejecución del proyecto.
3. Oficio de presentación de la propuesta del proyecto firmado por el docente responsable, dirigido al Comité de Extensión de la respectiva Facultad.
4. Si el caso lo amerita, se debe presentar oficio de solicitud y/o compromiso dirigido a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por parte de los beneficiarios, donde se evidencie la disposición y necesidad de recibir la intervención de la Universidad de Córdoba en la ejecución del proyecto. Este oficio puede dirigirlo el representante de una agremiación productiva o el líder de una agremiación social.
5. Carta de compromiso de cofinanciación del proyecto en efectivo y/o especie, por parte de otras instituciones participantes (para proyectos cofinanciados).
6. Carta de compromiso sobre las condiciones de participación en los derechos de propiedad intelectual por parte de la comunidad beneficiaria, la Universidad de Córdoba y la(s) posible (s) entidad(es) vinculada(s).





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ARTÍCULO OCTAVO: El procedimiento de evaluación y aprobación de los proyectos y resultados, de acuerdo al cronograma estipulado en la convocatoria se seguirán los siguientes pasos en el proceso:

1. Las propuestas de proyectos deberán ser radicadas en los Comités de Extensión de las respectivas facultades, donde serán sometidas a revisión, y evaluación. La evaluación a realizar es de carácter metodológico, económico y de cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria.
2. Las propuestas de proyectos que cumplan con los requisitos, deben ser remitidas al Consejo de Facultad respectivo, para revisión, aprobación y posterior remisión a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
3. El Comité Central de Extensión, deberá revisar en segunda instancia que el proceso se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y deberá designar dos evaluadores para cada proyecto que cumpla con los requisitos. El puntaje mínimo promedio para la aprobación de los proyectos será de 70 puntos al promediar la calificación de los evaluadores.
4. El Comité Central de Extensión recibirá las evaluaciones y deberá clasificar los proyectos aprobados seleccionando uno por cada programa académico, de acuerdo al orden de calificación y remitirá los resultados de la convocatoria al Consejo Académico, para su aprobación final.
5. De presentarse empate en los puntajes de evaluación de los proyectos, se utilizarán como criterio de decisión los siguientes:
 - Aquellas propuestas que beneficien directamente a grupos de discapacitados o a comunidades afrodescendientes o a comunidades indígenas.
 - Aquellas propuestas que tengan mayor número de productos finales
 - Aquellas propuestas que incorporen el valor más alto de cofinanciación.

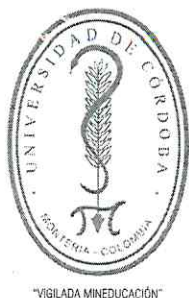
En caso de que persista el empate, los proyectos serán enviados a los Consejos de facultad, para que tomen la decisión.

6. El Consejo Académico, deberá revisar y aprobar los resultados de la convocatoria, así como también autorizará su publicación en la página Web de la Universidad de acuerdo con el cronograma establecido en la misma.

ARTÍCULO NOVENO: Los directores de los proyectos seleccionados, deberán firmar un Acta de Compromiso en la cual deberán comprometerse entre otros aspectos a:

- Presentar informes parciales técnicos y financieros del proyecto al final de cada semestre académico, donde se indique los avances de los objetivos y resultados en la ejecución del proyecto y las actividades realizadas





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Presentar un informe técnico y financiero final al cumplirse el tiempo de ejecución del proyecto. En este informe debe evidenciarse los registros (gráficos, filmicos y documentales) que resalten la imagen corporativa de la Universidad – “Universidad de Córdoba – Comprometida con el Desarrollo Regional”.
- Generar como mínimo un producto de divulgación de los resultados del proyecto, en el cual se dé a conocer la intervención de la Universidad a los diferentes grupos de interés: Programa radial; video testimonial, documental o informativo, folletos, artículo en revista, ponencia, poster, entre otros.

Los resultados deben ser divulgados a la comunidad a través de medios masivos de comunicación, que permita dar a conocer la intervención de la Universidad en los diferentes grupos de interés.

ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	29 de Noviembre de 2018
Recepción de propuestas por los Comités de Extensión de las Facultades	20 de Diciembre de 2018
Revisión y evaluación de propuestas en los Comités de Extensión de las Facultades	Hasta el 23 de Enero de 2019
Aprobación en Consejos de Facultad	Hasta el 29 de Enero de 2019
Recepción de propuestas en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Hasta el 1 de Febrero de 2019
Revisión de propuestas y designación de evaluadores en el Comité Central de Extensión	Hasta el 5 de Febrero de 2019
Aprobación del Consejo Académico	Hasta el 15 de Marzo de 2019
Publicación de resultados de la convocatoria	22 e Marzo de 2019

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los rubros financiables de personal, se refiere al talento humano que participe en el proyecto. El pago de personal no podrá exceder el 30% del presupuesto solicitado a la Universidad de Córdoba, para este mismo concepto. Esta convocatoria no contempla el pago de estímulos a docentes de tiempo completo





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las salidas de campo hace referencia a todas las actividades programadas para el desarrollo del proyecto, las cuales implican gastos relacionados como alojamiento, alimentación y transporte

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los equipos hace referencia a los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. Todo equipo que se adquiera debe ser destinado al fortalecimiento de los procesos de extensión de los programas académicos a los que se encuentran adscritos los proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Apoyo logístico son los gastos requeridos para la atención integral de eventos, en desarrollo de las actividades de extensión, en aras de fortalecer su misión e imagen institucional de la universidad.

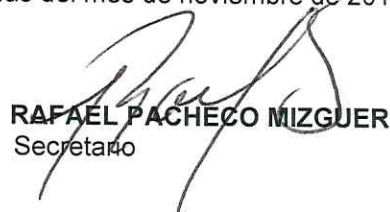
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Los Materiales e insumos hace referencia a la papelería, herramientas y materiales diferentes a equipos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los Cambios de rubro durante el desarrollo del proyecto el Vicerrector de Investigación y Extensión podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el líder del proyecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Montería, a los 27 días del mes de noviembre de 2018.


OSCAR ARIZMENDI MARTÍNEZ
Presidente (E)


RAFAEL PACHECO MIZGUER
Secretario

